



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Referente Regional, Enlace Institucional y Asesora del Consejo Directivo en materia de género y prevención de la violencia laboral del CCT PN

VISTO

La Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) N° 1457/2017 que aprobó el “Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo” y la conformación de la Comisión Interdisciplinaria en carácter de “Observatorio de Violencia Laboral y de Género” con el objetivo de asesorar al Directorio sobre políticas de prevención, capacitación de los agentes y monitoreo de situaciones; y su modificatoria RESOL-2019-1621-APN- DIR#CONICET.

La Resolución del Directorio del CONICET RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET por la cual se aprobó el “Manual de Procedimientos para la creación de Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género en dependencias del CONICET”, para brindar atención, contención y asesoría en casos de violencia laboral, de género y/o discriminación que tengan lugar en la institución.

La Resolución del Directorio RESOL-2019-2200-APN-DIR#CONICET que establece la figura de Referentes Regionales en la Red Institucional de la Comisión Interdisciplinaria del OVLG, y sus competencias (IF-2019-84268396-APN-GRH#CONICET).

La creación y funcionamiento de la Comisión Asesora del CD para la Prevención de la Violencia Laboral y de Género en el ámbito del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (DI-2023-1-APN-CCTPATNOR#CONICET)

La creación y funcionamiento del Espacio de Atención frente a situaciones de violencia laboral y de género del CCT CONICET Patagonia Norte (DI-2023-12-APN-CCTPATNOR#CONICET)

Y CONSIDERANDO

Que el plan de gestión presentado al momento del concurso para la Dirección del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN) durante el período 2022-2026 y luego refrendado ante el Consejo Directivo (CD) tiene entre sus principales objetivos avanzar en la implementación de políticas de prevención de la violencia laboral y de género, de inclusión y no discriminación, destacándose la integración del CCT PN a la Comisión Interdisciplinaria ampliada del Observatorio de Violencia Laboral y de Género (OVLG) del CONICET, mediante un/a Referente Regional.

Que la Comisión local para la prevención de la Violencia Laboral y de Género del CCT PN (Comisión de VLG) otorgó el acuerdo para proponer a la Dra. Ana Ladio como Referente Regional por este Centro Científico Tecnológico.

Que la Dra. Ladio ha venido desempeñando las actividades de asesoramiento y enlace institucional con el Espacio de Atención del CCT PN, facilitando el diálogo, las gestiones y los acuerdos para mejorar la convivencia entre el personal afectado y las autoridades correspondientes; que ha articulado con la Comisión de VLG, la Dirección y el CD del CCT PN, de acuerdo con las competencias establecidas (IF-2019-84268396-APN- GRH#CONICET) para Referentes Regionales.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resolución RESOL-2022-1816-APN-DIR#CONICET del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO PATAGONIA NORTE DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DISPONE

ARTICULO 1°- Convalídense las actuaciones de la Dra. Ana Ladio como Referente Regional, Enlace Institucional y Asesora del Consejo Directivo en materia de género y prevención de la violencia laboral del CCT PN, llevadas adelante desde el año 2023, cumpliendo el rol de enlace institucional con las instancias locales: Comisión de VLG, Espacio de Atención, y Dirección y CD del CCT PN, de acuerdo con las competencias aprobadas por el CONICET.

ARTICULO 2°- Encomiéndose a la Dra. Ana Ladio continuar con la representación de este CCT PN como Referente Regional, como asesora del CD en materia de género y como enlace institucional con las instancias locales: Comisión de VLG, Espacio de Atención, y Dirección y CD del CCT PN, para el desarrollo de las actividades en el marco de las competencias aprobadas por el CONICET, y por el término de 2 (dos años).

ARTICULO 3°- Comuníquese al OVLG, al Consejo Directivo, a las autoridades de las instituciones de zona de influencia, a la Comisión de VLG y al Espacio de Atención del CCT PN, y a la interesada; regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT PN. Cumplido, archívese.

